



Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 390

LA SERENA,

16 MAR. 2017

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 29 de diciembre de 2016; Informe N° 04-011, de fecha 26 de enero de 2017; Ordinario N° 04-735 del Director de Obras Municipales, de fecha 14 de marzo de 2017; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.
- 2.- Que en el inmueble ubicado en pasaje Doctor Simón González N°720, de esta comuna, de propiedad de don Sergio Alejandro Rojas Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en tabiquería de madera, de superficie aproximada de 30 mts.2, conformada por los recintos destinados a living-comedor y 2 dormitorios. Existen dos ampliaciones, la primera, de superficie aproximada de 18 mts.2., destinada a cocina y baño, la segunda, correspondiente a una segunda vivienda de otro propietario. Las ampliaciones se encuentran en buen estado de conservación, por lo que no ameritan demolición.
- 3.- Que la vivienda original se encuentra en mal estado de conservación. El radier, ejecutado en madera, se encuentra en pésimas condiciones, al igual que el entablado que conforma el revestimiento de piso. La estructura de los muros interiores se encuentra afectada por termitas presentando tablas rotas y pérdida de material en su revestimiento. Los muros exteriores se encuentran en mal estado en su totalidad. Las vigas de madera de la estructura de techumbre se encuentran con pérdida de material y afectadas por termitas, mientras que la madera aglomerada que conforma el cielo se encuentra afectada por la humedad. Las planchas de fibrocemento que conforman la cubierta de la estructura de techumbre, se encuentran en pésimo estado de conservación, corroídas y con fisuras. Los marcos de puertas y ventanas están afectados por termitas. La instalación eléctrica se encuentra en mal estado y fuera de la norma.
- 4.- Que los recintos referidos, se encuentran en mal estado de conservación, presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando en serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

- 1.- SE ORDENA LA DEMOLICIÓN PARCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE DOCTOR SIMÓN GONZÁLEZ N°720, LA SERENA, en una superficie de 30 metros cuadrados, de propiedad don Sergio Alejandro Rojas Vergara, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], por aplicación del artículo 148, número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.
- 2.- SE OTORGA UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento, para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietario, dando estricto cumplimiento a

las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** al propietario personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habida.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.


SECRETARIO MUNICIPAL
LIBERNO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietario
- Dirección de Obras (2)
- Página Transparencia Municipal
- Oficina de Partes

R.J./L.M.V./P.M./D.C.